

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la designación del cargo de jefe de trabajos prácticos temporario para cumplir la función DOCENTE para el área disciplinar COMPRENSION Y PRODUCCION DE TEXTO - en el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2021-2022) de la Facultad de Ciencias Naturales, sede central; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con los lineamientos fijados en Res. CS 290/19 - respecto de la estructura diseñada y que comprende: momentos, ejes de trabajo, carga horaria, período de designaciones y demás consideraciones particulares del ciclo de ingreso.

Que de acuerdo a lo previsto por el proyecto iniciado en 2019 a través de Res CS 290/19 y según los resultados favorables obtenidos al término de cada año - corresponde resolver sobre las designaciones de los docentes que participaran en el próximo ciclo.

Que por lo expuesto se procede a designar al Lic. Franco D. Hessling H. - en el cargo de jefe de trabajos prácticos para cumplir la función docente para el área COMPRENSION Y PRODUCCION DE TEXTO en el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2021-2022) de la Facultad de Ciencias Naturales, sede central, ad referéndum del Consejo Directivo.

Que la erogación producida por esta Resolución será atendida con los fondos asignados para el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2021-2022), Res. CS 265/21

Que los docentes designados para el ciclo deberán encuadrarse dentro de los reglamentos de incompatibilidad fijada por la Res. CS 420/99 y la excepción dispuesta por Res. CS 296/19 y deberán cumplimentar toda la documentación de rigor en tiempo y forma para acceder a los haberes correspondientes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designese al Lic. **FRANCO DAVID HESSLING HERRERA - DNI N° 34.066.034** en el cargo temporario de jefe de trabajos prácticos para cumplir la función DOCENTE para el área COMPRENSION Y PRODUCCION DE TEXTO - en el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2021-2022) de la Facultad de Ciencias Naturales, en los períodos y dedicaciones descriptas más abajo y, en todo de acuerdo a lo establecido en Res. CS 290/19 y Res. R.CS 265/21, en cuanto a las consideraciones generales, particulares y obligaciones allí previstas:

Para el Equipo Ampliado:

Desde	Hasta	Dedicación	Momento
01/02/2022	31/03/2022	Semiexclusiva	Momento II: CIU Fortalecimiento

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente Resolución, a los fondos previstos para el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2021-2022) para la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 265/21.

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese al personal designado que se encuentra en vigencia el Régimen de

RESOLUCIÓN DNAT-2021-1342

EXPEDIENTE N° 10.942/2021

1.

Incompatibilidad, Res. CS 420/99 y la excepción establecida por Res. CS 296/19.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de la presente para que el interesado se interiorice de los trámites a realizar, previos a la posesión de funciones en Dirección General de Personal y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes - AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio de cabecera: www2.unsa.edu.ar/dgp/

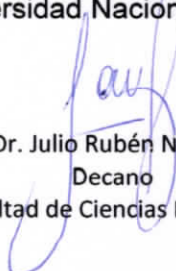
ARTÍCULO 5º.- Recuérdese a los docentes designados que tienen un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, todos los documentos necesarios para la apertura y/o para completar el legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad, con el fin de acceder a los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Infórmese al Lic. Hessling H. que actuará bajo la responsabilidad de la Profesora Coordinadora del CIU de sede central, Lic. Mónica Tolaba.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Hessling Herrera, Docente Coordinador, Escuelas de Facultad (sede central), Secretarías de Facultad, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Secretaría Académica de esta Universidad, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACIÓN. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del docente nombrado.


Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano

Facultad de Ciencias Naturales